REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00492-00***

Teniendo en cuenta que la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA refiere haber sido designada en cinco procesos en el mismo encargo, ajustándose a la hipótesis del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso; en aras de dar continuidad al proceso, resulta oportuno relevarlo. Sería del caso designar un nuevo profesional del derecho en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso; no obstante, en aras de propender por el principio de economía procesal, se procederá a la nueva designación una vez se surta el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR *a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA, del cargo curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor LEONIDAS HERRERA REYES (Q.E.P.D.).*

SEGUNDO: ABSTENERSE *por ahora de designar nuevo profesional del derecho en el encargo de curador de los herederos indeterminados del señor LEONIDAS HERRERA REYES (Q.E.P.D.)*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **63** hoy **6 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e8476dc0f92e7181f97b130accf83e7378bc949a5937b90352b68117dcb96b**
Documento generado en 02/07/2021 04:11:29 PM